

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

99



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
ARAUQUITA-ARAUCA

Al Despacho de la señora Jueza el radicado Nro. 810654089001- 2015 – 00149, Ejecutivo por Sumas de dinero de Minima Cuasntia junto con el escrito impetrado via correo electrónico por la apoderada de la parte actora sobre actualización de liquidación del crédito. Sirvase proveer. Arauquita, mayo 2 de 2.022.

El secretario

SILVIO DURAN GARCIA



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

Arauquita, (Arauca), mayo cuatro (4) de dos mil veintidós (2.022).

Visto el informe rendido por el señor secretario, de conformidad con el numeral 2º del artículo 446 del Código General del Proceso, la anterior actualización de liquidación del crédito impetrada por la Doctora YADIRA BARRERA VARGAS, apoderada de la parte demandante, queda a disposición de la demandada ADRIANA YILESSI ANGULO BUITRAGO, por el termino de tres (3) días para que se pronuncie al respecto.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Jueza


CARMEN ELENA SUAREZ CONTRERAS



Hoy, 5 de mayo de 2.022 notifico por estado Nro. 024

SILVIO DURAN GARCIA
Secretario



sdg/